

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

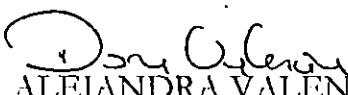
Exp. No. 2019-00333

Se encuentra al despacho el presente proceso, teniendo en cuenta que la fecha programada en auto inmediatamente anterior, no se pudo evacuar la diligencia teniendo en cuenta que por la situación presentada, no se pudo programar una sala de audiencias a tiempo, se procede a reprogramar la audiencia de los artículos 372 y 373 del CGP, para el día **DOS (2) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020) A LAS 10:30 AM.**

De igual manera, se advierte que teniendo en cuenta la suspensión de términos y la suspensión del Art. 121 del CGP, la nueva fecha de vencimiento de la sentencia de primera instancia es el 23 de octubre de 2020.

En lo demás, nos remitimos a las pruebas decretadas en auto de fecha 13 de febrero de 2020.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 22 de hoy 05 AGO 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.